

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO : MES : DÍA 2024 08 27	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2024 08 28	AÑO : MES : DÍA HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2025 08 27
--	---	---



ASEGURADORA

SURA

890.903.407 - 9

NO. DE PÓLIZA. 39863322	PLACA No. NNL614	CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL	CILINDRAJE/VATIOS 1598	MODELO 2025
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO DUSTER	CARROcería		
No. MOTOR J759Q281606	No. CHASIS ó No. SERIE 9FBHJD201SM931058		No. VIN 9FBHJD201SM931058	CAPACIDAD TON. 0.489	
APELLOS Y NOMBRES DEL TOMADOR JUAN EDUARDO GIRALDO VASCO		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CEDULA	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 71700358	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	CÓD. SUCRAL EXPEDIDORA 4033	CLAVE PRODUCTOR 44189	No. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 392,200	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 203,900	TASA RUNT \$ 2,100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 HASTA 180 750 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 598,200					

Ana Gaviria G.

FIRMA AUTORIZADA



CON EL SOAT SURA VAMOS MÁS ALLÁ

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del #888.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

² Decreto 2644 de 2022.

³ Para las demás tarifas no citadas en (1).